

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2013, de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, sobre renovación de la homologación del Curso de Formación de Personal Aplicador de Técnicas de Tatuaje y Perforación Cutánea. (PP. 3374/2013).

Visto el expediente administrativo número H031/24MAY/13, a instancia de doña Lucía Sánchez León, con DNI 31604729S, representante legal de Academia de Estética y Salón de Belleza Desirée, S.L.L., y domicilio a efectos de notificación en C/ Álvarez Quintero, 53, L 3, de Utrera (Sevilla), que solicita la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de mayo de 2013 se recibe en esta Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, solicitud de renovación de homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación solicitada por doña Lucía Sánchez León.

Segundo. Con fecha 16 de julio de 2013, se solicita a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla visita e informe sobre la adecuación de las instalaciones conforme a los criterios de homologación del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Tercero. Realizada visita de inspección a las instalaciones de doña Lucía Sánchez León, se emite Informe Sanitario Favorable conforme al Decreto 286/2002, de 26 de noviembre

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing)

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública

R E S U E L V E

Conceder a doña Lucía Sánchez León, como representante legal de la Academia de Estética y Salón de Belleza Desirée, S.L.L., la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea.

La presente homologación tiene una duración de dos años contados a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 5 de diciembre de 2013.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.